



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

30 MAR 2017

Tucumán

DECRETO:

115

VISTO: Los Exptes. Nros.:1419-M17(I)-L-17,1421M17(I)-L-17 y, 1420-M17(I)-L-17 mediante los cuales la Firma **La Gaceta S.A.** solicita los pago de las Facturas B N° 0045-00010719 de fecha 31/12/16, N° 0045-00010749 de fecha 31/12/16 y N°0045-00010934 de fecha 31/01/17), emitida por dicha firma; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada uno de los citados Exptes. las Facturas y documentación relacionada con la publicidad efectuada por la firma en cuestión;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General; como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable a lo tramitado;

Que el encuadre señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 8), el que establece: "...podrá también contratarse en forma directa (...) 8- La publicidad oficial... ",

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en cada uno de los Exptes. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma **La Gaceta S.A.**, con domicilio en calle Mendoza N° 654 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio de Publicidad Oficial prestado a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 176.881,70 (pesos ciento setenta y seis mil ochocientos ochenta y uno con setenta centavos), de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 8) de la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma total de \$ 176.881,70 (pesos ciento setenta y seis mil ochocientos ochenta y uno con setenta centavos) favor de la Firma **La Gaceta S.A.**, en concepto de pago de las Facturas citadas en el Visto del presente Decreto, conforme la contratación directa aprobada en el Artículo precedente y el siguiente detalle:

Expte. N°	Factura B N°	Fecha de emisión	Importe
1419-M17(I)-L-17	0045-00010719	31/12/16	\$ 101.087,27
1420-M17(I)-D-17	0045-00010749	31/12/16	\$ 37.897,22
1421-M17(I)-L-17	0045-00010934	31/01/17	\$ 37.897,21
Total			\$ 176.881,70

ARTÍCULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta "Deuda Varias Proveedor", Código 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2017 (Exptes. Nros: 1419-M17(I)-L-17 y 1420-M17(I)-L-17) y en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta "Publicidad y Propaganda", Código N° 6-0-01-01-12-12-20-04-0-0-0-2017 (Expte. N° 1421-M17(I)-L-17 del Presupuesto Municipal(prórroga).-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: REGISTRARSE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA